



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045 -2018/DP-PAD

Lima, 16 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 0714-2018-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 408-2018-DP/PAD y la Carta s/n de fecha 18 de junio de 2018, documentos relacionados con la formalización de la renuncia del señor José Carlos Requena Canchanya, al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía y al encargo de puesto de Jefe de Programa e Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2018/DP, se designó al señor José Carlos Requena Canchanya en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 8 de febrero de 2018 y mediante Resolución Administrativa N° 011-2018/DP se le encargó el puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, en la Plaza N° 271, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 8 de febrero de 2018;

Que, con Carta s/n de con fecha de recepción 04 de julio de 2018, al señor José Carlos Requena Canchanya ha presentado a la institución su renuncia al cargo que venía desempeñando; de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 012-2018/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- FORMALIZAR LA ACEPTACION DE LA RENUNCIA del señor **José Carlos REQUENA CANCHANYA**, al cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C y la conclusión del encargo del puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, en la Plaza N° 271, con Nivel y Categoría D7-C, siendo su último día en dicho cargo, el 18 de junio de 2018.



Artículo Segundo.- AGRADECER al señor **José Carlos REQUENA CANCHANYA**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO